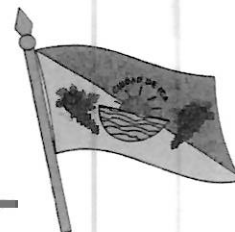




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 141-2025- AMPI

13 MAR 2025



VISTO: El Informe N° 385-2024-OGRRHH-GA-MPI, Oficio N° 0240-2024-OGRRHH-MPI, Oficio N° 013-2024-CSST-OGRRHH-MPI, Informe N° 387-2024-OGRRHH-GA-MPI, Oficio N° 484-2024-OGRRHH-MPI, Oficio N° 485-2024-OGRRHH-MPI, Oficio N° 003-COMITÉ ELECTORAL, Ex. Adm. N° 1418-2024, Oficio N° 006-2024-sitramfuc-mpi/p, Oficio N° 037-2024-SOMUN, Doc. De fecha 10-12-2024, Informe N° 001-2024-CE-MPI, Informe N° 385-2024-OGRRHH-GA-MPI, Informe N° 105-2025-OGRRHH-GA-MPI, Informe Legal N° 017-2025-HABH-GAJ-MPI.

CONSIDERANDO:



Que, el artículo N° 197° de la Constitución Política de Perú. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dcha. autonomía, según artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos del gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27942 – Ley de Prevención y sanción del Hostigamiento Sexual tiene por objeto de prevenir y sancionar el hostigamiento sexual producido en las relaciones de autoridad o dependencia, cualquiera sea la forma jurídica de esta relación. Igualmente, cuando se presente entre personas con prescindencia de jerarquía, estamento, grado, cargo, función, nivel remunerativo o análogo.



Que el Artículo 27° del reglamento de la Ley 27942 aprobado por decreto Supremo N° 014-2019-MIMP, en adelante Reglamento establece que, En los centros de trabajo con veinte (20) o más trabajadores/as, se garantiza la existencia de un Comité de Intervención Frente al Hostigamiento Sexual, el cual investiga y emite recomendaciones de sanción y otras medidas adicionales para evitar nuevos casos de hostigamiento sexual, en adelante CIFHS.

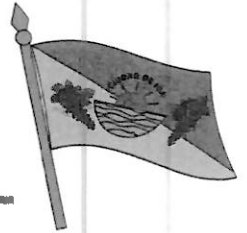
Que, los representantes del empleador ante el CIFHS son nombrados/as de la siguiente forma: un/a (1) representante de la Oficina de gestión de Recursos Humanos o quien haga sus veces y un/a (1) que el empleador designe. Los representantes de los/as trabajadores se pueden elegir conjuntamente con la elección de los miembros del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, regulado en el Artículo 29 de la Ley N° 29783, Ley de seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria. El/la delegado/a contra el hostigamiento sexual puede elegirse junto con la elección del/de la Supervisor/a de seguridad y Salud en el Trabajo, a él/la que hace referencia el artículo 30 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria.

Que mediante Informe N° 001-2024-CE-MPI, el Comité Electoral para la elección del Comité de Intervención Frente al Hostigamiento Sexual, informa sobre los resultados del proceso electoral desde su instalación hasta el escrutinio y la publicación de los resultados para ser reconocidos con resolución de Alcaldía, con Informe N° 385-2024-OGRRHH-MPI la Oficina de Gestión de recursos Humanos remite la propuesta para representantes del empleador titulares y suplentes ante el Comité de Intervención frente al Hostigamiento sexual para el periodo 2024-2025.

Que en dicho contexto resulta necesario que la Municipalidad Provincial de Ica en su calidad de empleador, designe el comité de intervención frente al Hostigamiento Sexual para el periodo 2024-2025, para lo cual la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Oficina de Gestión de Recursos Humanos verifica si los miembros cumplen con los requisitos para su nombramiento.

Que, con el Informe N° 105-2025-OGRRHH-GA-MPI, de fecha 28/02/2025, el Jefe de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos, comunica la modificación del Comité de Intervención, Frente al Hostigamiento Sexual, debido a la designación de la Abog. Che Canales Irma Fiorella como Secretaria Técnica de la Oficina de Procesos Administrativos Disciplinarios y de conformidad con los parámetros indica que el comité debe estar conformado de forma parietaria, por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora; debiéndose establecerse de la siguiente manera:

REPRESENTANTES TITULARES DEL EMPLEADOR:

- Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
-
- Abog Che Canales Irma Fiorella

REPRESENTANTES SUPLENTE DEL EMPLEADOR:

- Abog Meléndez Legua José Luis
- Responsable de la Oficina de Bienestar Social

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a los miembros representante de los trabajadores ante el Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual de la Municipalidad Provincial de Ica, periodo 2024-2025, según el detalle siguiente:

REPRESENTANTES TITULARES DEL TRABAJADOR:

- Salcedo Cusi Julián Ricardo
- Calcina Cari Inés Nancy

REPRESENTANTES SUPLENTE DEL TRABAJADOR:

- Tipacti Torres José Felipe
- Torres Arones Rosemarie Vaniet

Estando a lo expuesto, el documento de vistos y con las atribuciones conferidas por el numeral (6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a los miembros representantes del empleador ante el Comité de Intervención Frente al Hostigamiento Sexual de la Municipalidad Provincial de Ica para el periodo 2024-2025 según el detalle siguiente:

REPRESENTANTES TITULARES DEL EMPLEADOR:

- Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- Abog Che Canales Irma Fiorella

REPRESENTANTES SUPLENTE DEL EMPLEADOR:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



- Abog Meléndez Legua José Luis
- Responsable de la Oficina de Bienestar Social

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a los miembros representante de los trabajadores ante el Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual de la Municipalidad Provincial de Ica, periodo 2024-2025, según el detalle siguiente:

REPRESENTANTES TITULARES DEL TRABAJADOR:

- Salcedo Cusi Julián Ricardo
- Calcina Cari Inés Nancy

REPRESENTANTES SUPLENTE DEL TRABAJADOR:

- Tipacti Torres José Felipe
- Torres Arones Rosemarie Vaniet

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la notificación de la presente resolución a la gerencia Municipal, a cada una de las Gerencias y a los miembros del Comité de Intervención Frente al Hostigamiento Sexual de la Municipalidad Provincial de Ica periodo 2024-2025

REGÍTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

